



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 080 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 07 ABR. 2022

VISTO, el Memorando N° 218-2022-GORE.ICA-GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Nota N° 0066-2022-GORE-DIRESA-ICA-DEPS de la Dirección Regional de Salud de Ica.

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902. Su misión se orienta a organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define que, las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Así, dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional en materia de salud está la de *"Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales"*, *"Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional"*, *"Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud"*, conforme a lo previsto en el artículo 49 Inc. a) c) y e) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 883-2014/MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Acciones de Promoción de la Salud para la Prevención del Dengue a través del abordaje de los determinantes sociales de la Salud" que tiene como objetivo promover en la población de riesgo, la adopción de prácticas individuales, familiares y comunitarias, orientadas a la eliminación o tratamiento de potenciales criaderos, que disminuyan la probabilidad de un incremento de zancudos *Aedes Aegypti*, así como impulsar la articulación intergubernamental e intersectorial para el abordaje de los determinantes sociales asociados al dengue y fortalecer la organización comunitaria y la responsabilidad ciudadana para la promoción de la salud y la prevención del dengue;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1875 del 26 de febrero de 2020, la Dirección Regional de Educación de Ica, aprueba la Directiva N° 004-2020-GORE-ICA-GRDS-DREI-DIGEP denominada "Disposiciones para la Prevención contra el Dengue y conocimiento del Coronavirus en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y CETPRO del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ica", como un mecanismo que coadyuve a la organización, implementación y ejecución de actividades en materia de prevención, ante alertas de epidemias que pudieran poner en riesgo la salud de los miembros de la comunidad educativa de su ámbito regional, salvaguardando la integridad de la población estudiantil;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1138-2021-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección Regional de Salud Reconoce el aplicativo web denominado "YO PROTEJO A MI FAMILIA DEL DENGUE", como una iniciativa regional del trabajo articulado entre el Sector Salud y Educación; disponiendo que la Dirección

Ejecutiva de Promoción de la Salud a través de la Dirección de Educación para la Salud se encargará de la difusión, implementación, seguimiento y sistematización del aplicativo web antes indicado;

080  
Que, la Dirección Regional de Salud de Ica, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social se emitan documentos normativos de ámbito regional que dispongan al sector educación y salud la implementación del aplicativo web "YO PROTEJO A MI FAMILIA DEL DENGUE"; el mismo que ha merecido el Informe Técnico N° 04-2022-GRDS/RCR en el que se adjunta el proyecto de resolución ejecutiva regional correspondiente;

Que, el numeral 1 del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función, la dirección y supervisión de la marcha del Gobierno Regional de Ica y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2019-JUS prescribe que, "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, es política del Gobierno Regional de Ica, garantizar la calidad de vida de la población articulando trabajos que aseguren una intervención efectiva, eficiente y eficaz que contribuya a la disminución de probabilidades de enfermar con dengue; enfermedad que actualmente viene siendo mortal para la población; siendo necesario adoptar las acciones correspondientes por parte de los sectores involucrados (salud y educación);

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Decreto Supremo N° 0014-2019-JUS, las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; y, la Acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR**, a la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA (DREI), el monitoreo y seguimiento del registro de los estudiantes en el aplicativo web y a la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA (DIRESA), la sistematización y análisis de la información para la toma de decisiones pertinentes; debiendo de informar a la Gobernación Regional de todo lo actuado, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los estamentos correspondientes y su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud de Ica y de la Dirección Regional de Educación para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL